



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 14 Ciudad de México, martes 19 de noviembre de 2019](#)

Ley Federal de Austeridad Republicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 93.

Tiene por **objeto** regular y normar las medidas de austeridad que deberá observar el ejercicio del gasto público federal y coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, conforme lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sus disposiciones son aplicables a todas las dependencias, entidades, organismos y demás entes que integran la Administración Pública Federal.

Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 93.

Se **adicionan** los artículos 7, con las fracciones X, XI y XII, **recorriéndose** la actual X, para quedar como XIII, y un segundo párrafo; 49, con una fracción X; 53, con un segundo párrafo; 59, con un segundo párrafo; 60 Bis; 63 Bis y 64 Bis.

Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 93.

Se **reforma** el segundo párrafo al artículo 61.

Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo E/JGA/64/2019 que determina la baja documental de los expedientes jurisdiccionales concluidos definitivamente durante el año dos mil dieciséis y anteriores.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 129.

Tiene por **objeto** determinar la baja documental de los expedientes jurisdiccionales concluidos definitivamente durante el año 2016 y anteriores, independientemente del año en que se haya iniciado su integración; y especificar el procedimiento de baja documental, señalado en los artículos trigésimo quinto, trigésimo sexto, trigésimo séptimo, trigésimo octavo, trigésimo noveno, cuadragésimo y cuadragésimo primero del acuerdo general G/JGA/37/2016, "por el que se establecen reglas para la administración de archivos, que comprende la integración del archivo de trámite, concentración e histórico, así como las transferencias primaria, secundaria y baja documental de los expedientes del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa".

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.